



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 1 de febrero de 2013.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar una multa de 124,5 UR (ciento veinticuatro unidades reajustables con cinco centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma "Médica Uruguaya Corporación Asistencia Médica"(MUCAM), RUT 212701040013, equivalente a 0,30 UR por 415 m.c. construidos sin permiso, Padrón 35500, manzana 966, solar 8, de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, ubicado con frente a Avda. Giannattasio entre calles N° 70 y José Enrique Rodó, localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que mediante Acta de Inspección inserta a fs. 7 de fecha 12/2/2008, se detecta una obra en ejecución en el Padrón 35500 precitado, disponiendo su titular de plazo de 5 días para presentar planos habilitados de construcción o en su defecto iniciar gestión de regularización de la misma, cuyo incumplimiento en tiempo y forma dará lugar a la aplicación de multa de acuerdo a lo previsto en la respectiva Ordenanza;

II) que vencidos sucesivos plazos otorgados sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, en Actuación 23, se notifica a la Arq. María Gabriela Bonelli, C.I. 3.502.001-1, en calidad de apoderada de la firma MUCAM, que la misma se ha hecho pasible a multa de 124,5 UR equivalente a 0,30 UR por 415 m.c. construidos sin permiso, según informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano del Municipio de Ciudad de la Costa en Actuaciones 23 y 24;

III) que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 15851, Art. 210 de 31/12/86, corresponde a esta Junta Departamental otorgar la anuencia para aplicar multas mayores de 70 UR.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 124,5 UR (ciento veinticuatro unidades reajustables con cinco

centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma "Médica Uruguaya Corporación Asistencia Médica"(MUCAM), RUT 212701040013, equivalente a 0,30 UR por 415 m.c. construidos sin permiso, Padrón 35500, manzana 966, solar 8, de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, ubicado con frente a Avda. Giannattasio entre calles N° 70 y José Enrique Rodó, localidad catastral Ciudad de la Costa.

2. Regístrese.

CARPETA N° 2706/12 ENTRADA N° 6427/12

EXPEDIENTE N° 2008-81-1221-00377



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta